



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Suscripciones.—Capital: Año, 100 pesetas; fuera de la Capital: 125 pesetas.

Inserciones no gratuitas: 2'50 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1956

Sábado 3 de marzo

Número 53

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Circular número 2.597

Durante el mes de marzo próximo, los precios máximos a que se podrán vender en esta capital los distintos artículos que se relacionan a continuación, incluidos toda clase de gastos, arbitrios e impuestos, serán los siguientes:

Aceite fino (de acidez igual o inferior a un grado), 13'75 pesetas litro.

Aceite corriente (de acidez comprendida entre 1 y 3 grados), 12'90.

Azúcar blanquillo, 11'10 pesetas kilo.

Azúcar pilé, 11'30

Azúcar terciada, 11'05.

Azúcar granulado especial, 11'25.

Azúcar cortadillo, 12'85.

Azúcar estuchado, 16'75.

Café de importación, tueste natural, 137.

Café de importación, torrefacto, 127.

Café de Guinea, tueste natural, 90.

Café de Guinea, torrefacto. 86.

Bacalao

Hasta 32 colas, inclusive, 21'75 pesetas kilo, en Burgos, capital, y 21'70 en el resto de la provincia.

Desde 32 hasta 60 colas, 20'85 y 20'80.

Desde 61 hasta 120 y similares,

de cualquier tamaño, 18'55 y 18'50. Barajillas de todas las especies, 15'35 y 15'30.

Pan de flama o miga blanda

Piezas de 1.000 gramos, 4'90 pesetas en Burgos, capital, y 4'80 pesetas en el resto de la provincia.

Idem de 500, 2'55 y 2'50.

Piezas de tamaño superior a un kilo, 4'90 y 4'80 pesetas kilo.

Idem de 250 gramos, 1'35 y 1'30.

Pan candeal o de miga dura

Piezas de 1.000 gramos, 5'25 pesetas en Burgos, capital, y 5'15 pesetas en el resto de la provincia.

Idem de 500 gramos, 2'75 y 2'70.

Piezas de tamaño superior a un kilo, 5'25 y 5'15 pesetas kilo.

Pan especial.—El pan especial, en sus distintas clases y modalidades, cuyas características se determinan en el artículo 24 de la Circular 5-55 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, gozarán de libertad de precio.

Se recuerda que, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 218, de 6 de agosto de 1954), el denominado pan de lujo, entendiéndose por tal el elaborado en piezas de 100 gramos o de peso inferior, será despachado por el comercio, bares, restaurantes y similares, precisamente, envuelto en papel de seda.

En los establecimientos donde se venda pan deberá existir, en luga-

res muy visibles, carteles visados por esta Delegación Provincial en los que figuren los precios indicados anteriormente para el pan familiar, en sus calidades de flama y candeal, así como los que se apliquen para la venta del pan especial.

Las panaderías y despachos de pan deberán tener disponible para la venta, en todo momento, pan familiar, y de faltarles de dicha clase facilitarán del que tengan, en las cantidades que el público demande, a los precios que correspondan al solicitado.

Una advertencia en este sentido habrá de figurar en los carteles que se mencionan en el párrafo precedente.

En las localidades de la provincia, los precios reseñados para el azúcar y bacalao podrán ser incrementados con el importe estricto de los gastos de transporte desde fábrica o almacén proveedor hasta la localidad de consumo, y los de aceite son objeto de publicación aparte.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 27 de febrero de 1956. —El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

D. Joaquín Garde López Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos, Certifico: Que en los autos de

que se hará mérito se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 17 de febrero de 1956. La Sala de lo Civil de la Exceletísima Audiencia Territorial de esta Capital ha visto, en grado de apelación, los autos acumulados de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta Capital, seguidos entre partés, en el primero, de la una como demandante apelado, D. Francisco Villalaín Ayala, mayor de edad, labrador y vecino de Burgos, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, y de la otra, como demandados-apelados, la Sociedad Limitada «Industrias Marlix», representada legalmente por D. Félix Domínguez mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, representado en instancia por el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta, bajo la dirección del Letrado D. Félix de Echevarrieta Miguel. D. José del Río Fernández, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Burgos, que ha estado representado por el Procurador don Luciano José Pérez Cordova y defendido por el Letrado D. Leandro Gómez de Cadiñanos, ambos adheridos a la apelación, en relación con la condena que se hace a sus representados por suponerles incumplidores del contrato así como también por no accederse a la reconvencción que en su día se formuló en la demanda promovida por el señor Casas y que fué acumulada a la de D. Francisco Villalaín, y que como demandado también apelado don Benito Preciado Duque, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, que no ha comparecido en esta instancia por la que se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, y como demandado-apelante, D. Jesús Casas Mar-

cilla, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Burgos, representado en esta instancia por el Procurador D. Tomás Manero de la Fuente, bajo la dirección del Letrado D. Victorino J. Pascual Díaz. Siendo en el segundo pleito como demandante apelante don Jesús Casas Marcilla, y como demandados-apelados adheridos a la apelación en el extremo ya indicado «Industrias Marlix», S. L., y D. José del Río Fernández, ambos con la representación y dirección que en el primero, y como demandados apelados no comparecidos en esta instancia D. Benito Preciado Duque y don Francisco Villalaín Ayala, sobre rescisión de contrato e indemnización de daños ocasionados por su incumplimiento, autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por D. Jesús Casas Marcilla contra la sentencia que, en fecha 2 de abril de 1955, dictó el Juez de Primera Instancia número uno de Burgos.

Parte dispositiva. Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, sin hacer privativa atribución a ninguno de las contendientes de las costas ocasionadas en esta instancia. Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fernández-Lomana.—Felipe Rodrigo.—Rafael Salazar.—Luis Santiago.—Alberto Ortega.—Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original a que remito y de que certifico. Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Burgos, a 27 de febrero de 1956.—Joaquín Garde.

Burgos

Edicto

D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzga-

do de mi cargo se sigue proceso de cognición instado por el Procurador D. Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y representación de D. Pascual Moliner Escudero, contra D.^a Manuela Ojeda, mayor de edad, viuda, vecina de esta ciudad, Plaza de José Antonio, número 2, segundo izquierda, así como contra todas las personas de circunstancias desconocidas que habitando dicho piso o fuera de él se crean con algún derercho a ocupar el mismo; por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a estos últimos para que, en el término de seis días, comparezcan en autos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, parándoles los demás perjuicios a que haya lugar.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de las personas desconocidas que se hallen en el piso segundo izquierda de la casa número 2, de la Plaza de José Antonio, en esta ciudad, y de cuantas personas se crean con derecho a ocupar el mismo, expido el presente para su publicación en el B. O. de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Burgos, 23 de febrero de 1956.—El Juez Municipal, Rómulo Martín Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

Frechilla

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el B. O. de la provincia de Burgos, correspondiente al día 6 de mayo de 1954, por lo que se llama al procesado Eduardo Rodríguez Romero, que también dice llamarse Eduardo García Romero, en méritos del sumario número 8 de dicho año, por el delito de robo, seguido contra él y otros, por haber sido habido y encarcelado.

Dado en Frechilla, a 18 de febrero de 1956.—El Juez de Instrucción, José Larrumbe.—El Secretario de la Administración de Justicia, A. F. de la Mora.

La Almunia**Requisitoria**

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria por la que se ordenaba la busca y captura del procesado Marciano Fernández González, de 25 años, casado, labrador, hijo de Justo y Sebastiana, domiciliado últimamente en Miraveche (Burgos), procesado en sumario número 127 de 1951, por acaparamiento, el cual debía de comparecer ante el Juzgado de instrucción de La Almunia de Doña Codina (Zaragoza), en término de diez días, para constituirse en prisión, toda vez que se ha decretado el auto de procesamiento del mismo, en el sentido de decretar su libertad provisional, con obligación *apud-acta*.

Dado en La Almunia a 22 de febrero de 1956.—El Juez, ilegible. El Secretario, ilegible.

ANUNCIOS OFICIALES**Confederación Hidrográfica del Duero**

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas de Villadiego (Burgos), durante un plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin se podrá examinar el proyecto durante las horas de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro, 5, Valladolid), donde pueden presentarse las reclamaciones, así como en el Ayuntamiento de Villadiego (Burgos).

Nota-extracción para la información

El proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas de Villa-

diego (Burgos), suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Eladio Martínez Mata, y aprobado técnicamente por Orden ministerial de 7 de febrero de 1956, comprende las siguientes obras:

Primera. La captación de agua realizada en terrenos propiedad del Ayuntamiento, en la pradera con arbolado, sita en el pago Camino de Villalibado, mediante una solera de encachado de piedra; un muro permeable de un metro de altura, algeador de todas las paredes; otro muro impermeable, de hormigón, como cierre y coronación del pozo y la cubierta del mismo, constituida por una placa de hormigón armado.

Segunda. Una elevación compuesta de un grupo moto-bomba de 7'5 H. P., alojado en una caseta construida de ladrillo, con la cubierta de madera y teja árabe. Irá adosada a uno de los costados del pozo de captación, que se aprovechará como entrada al citado pozo.

Tercera. La tubería de impulsión, que elevará el agua de la captación al depósito del actual abastecimiento, será de hierro fundido centrifugado, de 125 milímetros de diámetro y con una longitud de 440 metros.

Cuarta. Se dispondrá de una línea eléctrica de 1.560 metros de longitud, que, partiendo de la línea de alta tensión de «Distribuidora Palentina», S. A., termina en la caseta de transformación, de donde se tomará en baja, para accionar el grupo moto bomba, situado en las inmediaciones de la caseta de transformación. La línea será de 10.000 voltios, con tres cables de cobre y tres milímetros de sección.

Asciende el importe de ejecución por administración de estas obras a 210.023'55 pesetas, y el presupuesto de contrata a la cantidad de 238.850'31 pesetas.

La información pública sobre las tarifas máximas a aplicar se hará, cuando sea aprobada la propuesta que se eleve a la Superioridad, de acuerdo con la parte dispositiva de

la Orden ministerial, de aprobación técnica del proyecto.

Valladolid, 28 de febrero de 1956.—El Ingeniero Director accidental, Nicolás Albertos.

D. Amadeo Rilova García, mayor de edad, con vecindad en Burgos, calle Queipo de Llano, número 2, 5.º, solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la inscripción en los Libros Registros de Aprovechamientos de aguas públicas de la Cuenca, de uno que utiliza las aguas del arroyo de los Puercos; cuyo aprovechamiento, con sus características, se detalla seguidamente:

Provincia.—Burgos.

Nombre del usuario.—D. Amadeo Rilova García.

Corriente de donde se deriva.—Arroyo de los Puercos, en su margen derecha.

Término municipal donde radica la toma.—Sasamón, al sitio denominado «Hortal o Pontón».

Objeto del aprovechamiento.—Riegos.

Título en que se funda el derecho del usuario.—Prescripción por uso continuo durante más de veinte años acreditado mediante Acta de Notoriedad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, en su artículo 3.º, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones ante la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid; haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 23 de febrero de 1956.—El Ingeniero Director accidental, Nicolás Albertos.

Don Cirilo Martínez Martínez, mayor de edad, con vecindad en Villahoz, Granja «El Plantío», solicita del Excmo. señor Ministro de Obras Públicas la ampliación en 19,86 litros de agua, en la concesión que le fué otorgada con las del río Arlanza, en término municipal de Villahoz, con fecha 27 de mayo de 1952 por la Dirección General de Obras Hidráulicas, acogiéndose a los beneficios de la Ley de 7 de julio de 1905 para obtener los auxilios del Estado por la puesta en riego de la finca; al mismo tiempo solicita autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma.—La obra de toma es la ya construída y que viene utilizando el peticionario. Únicamente se sustituirá el grupo moto-bomba de 7,5 C. V. por otro de 20,00 C. V., capaz de elevar el caudal concedido y el solicitado. La tubería de impulsión terminará en la misma arqueta-módulo, y se realizarán las derivaciones de éste, partiendo de aquí la acequia principal que dominará toda la acequia regable.

El río Cubillo se cruza en sifón.

Lo que se hace público en cumplimiento del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados por las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en el Negociado de Concesiones de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, lo que habrán de efectuar en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 28 de febrero de 1956.—El Ingeniero Director accidental, Nicolás Albertos.

D. Francisco Gallo Marcos, mayor de edad, vecino de Covarrubias (Burgos), representado por D. Luis García Sevilla, vecino de Valladolid, Paseo de Zorrilla, número 9, solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión, en su día, de un aprovechamiento de aguas de 0,625 litros por segundo, de las del río Arlanza, en término municipal de Covarrubias (Burgos), con destino a riegos; así como la ocupación de los derechos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Toma.—Las obras de toma se reducen a la construcción de una arqueta en el lecho del río donde se alojará la alcachofa de aspiración de la bomba, y junto al escarpe del río se construirá un grupo moto-bomba de 0,5 C. V., la tubería de impulsión vierte en una arqueta y por sifón llega a un depósito circular.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, contado a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan formular las reclamaciones pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto, durante el mismo período de tiempo, en el Negociado de Concesiones de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, lo que habrán de efectuar en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 28 de febrero de 1956.—El Ingeniero Director accidental, Nicolás Albertos.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

—:—

Habiendo solicitado la «Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles», S. A., contratista de las

obras de construcción del «Paso superior sobre el Paso a Nivel de Santa Dorotea», la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de la ejecución de dichas obras, cuyo contrato ha sido rescindido, se anuncia al público para su conocimiento y para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar cuantas reclamaciones se estimen convenientes, quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha empresa adjudicataria, por razón del contrato garantizado, en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, advirtiéndose que, una vez transcurrido el plazo, no se admitirá ninguna de cuantas reclamaciones se formulen.

Burgos, 2 de marzo de 1956.—El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

Junta vecinal de Villanueva de las Carretas

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1956, se halla de manifiesto al público por espacio de quince días en cuyo plazo puede ser examinado libremente* por quien lo desee e interese y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de esta Junta con arreglo al artículo 682 de la Ley de régimen local, pues después de transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villanueva de las Carretas, 25 de febrero de 1956.—El Presidente, Daniel Gómez.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Oña

El día 4 de abril próximo y hora de las doce de su mañana, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta para que puedan pastar en el monte «Pando», Cuartel A), 243 cabezas de lanar y 50 de vacuno, durante el año forestal de 1956, por la cantidad de 3.328 pesetas.

Oña, a 29 de febrero de 1956.—El Alcalde, Eustasio Martínez.